



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaral, 31 de marzo de 2023.

### VISTO:

El expediente N° 02639718 que contiene la Nota Informativa N° 060-UE-407-RL-HH-SBS-UE-03-2023, de fecha 27 de Marzo de 2023 de la Unidad de Economía, Memorando N° 307-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2023, de fecha 28 de marzo de 2023 de la Oficina de Dirección Administrativa y el Informe Legal N° 130-UE.407-RL-HH-SBS-AL-03-2023 de fecha 31 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º inciso a) y h) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, establece que la Oficina de Administración tiene como funciones, administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal.

Que, es necesario garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de actividades y metas propuestas, para el año en la Unidad Ejecutora N° 407 - Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, es necesario disponer la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2023, teniendo en consideración las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y demás disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/7715 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería y demás normas que regula el Sistema Nacional de Tesorería, entre ellas, las relacionadas al uso del fondo fijo para la caja chica, reposición oportuna del fondo, así como los arqueos respectivos;

Que, las Normas Generales de Tesorería, prevé la racionalización del uso de dinero en efectivo; asimismo, en las acciones a desarrollar para este objetivo, considera que su manejo será centralizado en el encargado único de cada Tesorería a nombre de quien exclusivamente deberán ser girado con la modalidad de orden de pago electrónico para la constitución y reposición del Fondo, y que se justifica el giro a nombre de otros sólo cuando se encuentre geográficamente distante a la Oficina de Tesorería en Huaral ciudad y requiera efectuar pagos en efectivo menudos, urgentes y no programables por movilidad local para cumplir con actividades propias del Sector Salud, así como para el cumplimiento de metas.

Que, mediante Nota Informativa N° 060-UE.407-RL-HH-SBS-UE-03-2023 emite informe la Unidad de Economía sobre el Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2023 de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaral – Chancay.

Que, las Oficinas Administrativas del Hospital Huaral y SBS, cuentan con infraestructura y otros medios, donde se podría dar las condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo.

De conformidad con la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023".

Estando informado por la Unidad de Economía y con la visación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 407 Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2023, al **CENTRO DE SALUD PALPA** de la Unidad Ejecutora N° 407 – Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, por el importe de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)** por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El manejo operativo de este Fondo que autoriza la presente estará a cargo de la **Tec. Enf. MARIA NATIVIDAD MARTINEZ HINOSTROZA**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará necesariamente a la presentación de la Rendición debidamente documentada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto asignado de S/. 300.00 con cargo a las asignaciones específicas del clasificador de Gastos Públicos: **2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. \*\*\*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. N° 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS  
Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco  
CLAD 0455  
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA

MRFP/jlsa  
**Distribución:**  
Unidad de Economía  
Tesorería  
Interesado  
Portal Web  
Archivo.